



Rad.76-111-40-03-001-2023-00171-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.-, septiembre 20 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00171-00

DEMANDANTE: VALPFARMA S.A.S

DEMANDADO: CLINICA UCI DEL RIO S.A.

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintitres (2023)

LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, procedió a dejar a disposición de este despacho consignaciones por concepto de embargo de cuenta de la parte demandada CLÍNICA UCI DEL RIO,

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ANEXAR Y PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo de cuenta por parte de la Previsora Compañía de Seguros, dejan a disposición consignaciones por concepto de embargo de cuenta de la parte demandada Clínica Uci del Rio.

NOTIFÍQUESE

ELABORO. ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 128.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91153559207f071cff72115165a01bf329aed7ab790b2c13cc58295577865d26**

Documento generado en 26/09/2023 08:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>